



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Sobanía Nacional"

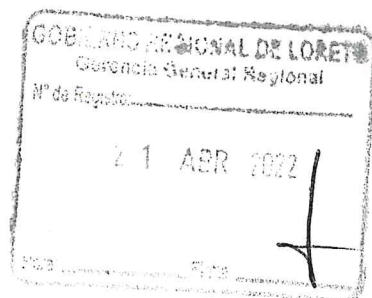
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

Iquitos, 19 ABR 2022

OFICIO N° 510 -2022-GRL-CRL/S

Señor:

Econ. Mario Fernando López Tejerina
Gerente General Regional - GOREL
Ciudad.



ASUNTO: Remito Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2022-SE-GRL-CR; para su conocimiento e implementación.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención al rubro del asunto, cumplo con remitir adjunto en original el **Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2022-SE-GRL-CR** de fecha 12 de abril del presente año, aprobado en la I Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, para su conocimiento e implementación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


Juan Carlos Rengifo Vasquez
Director Administrativo
Gerente General



IXRV/var.
Cc.: Archivo



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS



Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

APROBAR MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL EL REGLAMENTO PARA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023. PEDIDO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL CONSEJERO REGIONAL JAVIER VILLACORTA NACIMENTO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2022-SE-GRL-CR: 12/04/2022

Iquitos, 12 de abril de 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 12 de abril del año 2022, el pedido de aprobar mediante Ordenanza Regional sobre el Reglamento para Preparación, Convocatoria y Ejecución del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023. Pedido solicitado por el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Consejero Regional Javier Villacorta Nacimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL EL REGLAMENTO PARA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS



Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Cesar Humberto Urquía-Ramírez
CONSEJERO-DELEGADO